

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE
Nº 065/91

Sucre, 31 de mayo de 1991

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por prescripción del inc.17) del art. 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Gobierno Municipal considerar las Ordenanzas de Patentes e Impuestos Municipales, que serán presentadas al Senado Nacional para su aplicación.

Que, en cumplimiento de dicha norma legal, la Ordenanza de Patentes e Impuestos Municipales de la gestión 1991, ha sido aprobada por el Senado Nacional, para su aplicación.

Que, en cumplimiento de dicha norma legal, la Ordenanza de Patentes e Impuestos Municipales de la gestión 1991, ha sido aprobada por el Senado Nacional, mediante Resolución Senatorial Nº 126/90-91 de 12 de marzo de 1991, su vigencia durante la presente gestión.

Que, a objeto de dar cumplimiento a la Resolución Camaral enunciada, la Comisión Económica, por informe Nº 015/91 de 15 de mayo de 1991, sugiere se disponga el pago correspondiente, de dichas obligaciones tributarias.

Que, es potestad normativa Municipal, establecer mediante Ordenanzas, Reglamentos y Resoluciones, derechos y obligaciones de los ciudadanos que habitan su jurisdicción territorial.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1ro. En cumplimiento de la Ordenanza de Impuestos y Patentes Municipales, de la gestión 1991, aprobada mediante Resolución Senatorial Nº 126/90-91 de 12 de marzo de 1991, se dispone el pago de Impuestos y Patentes de la gestión 90-91, con cargo a todos los contribuyentes de nuestro distrito, en concordancia a las reglamentaciones y especificaciones vigentes y acordadas por el Gobierno Municipal.

Art. 2do. Por Oficialía Mayor Administrativa, procédase a la publicación de la Ordenanza de Impuestos y Patentes de la gestión 1991.

Art. 3ro. El incumplimiento de la presente tributación municipal, será sancionado conforme a disposiciones legales en vigencia.

Art. 4to. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Walter Zilvetti Cisneros
H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

Dr. Weimar Padilla Cortez
H. SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL